

SANTA ROSA, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 552/20 caratulado “Inicia: Secretaría Académica. s/Concursos Docentes. Reglamento de Entrevista Personal y Clases Públicas”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 241/20 del Consejo Superior se habilitó la realización de concursos docentes en el ámbito de la UNLPam, estableciéndose que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, mientras se mantengan las medidas restrictivas de circulación en el marco del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial;

Que la misma resolución aprobó las pautas complementarias al Reglamento de Concursos de Profesores/as y Docentes Auxiliares Regulares y autorizó a las Unidades Académicas a efectuar las adaptaciones necesarias en los respectivos Reglamentos de Entrevista Personal y Clase Pública, a fin de adecuarlos a las modalidades previstas en el reglamento aprobado, las que deberán ser puestas en conocimiento del Consejo Superior en la primera reunión ordinaria siguiente;

Que las normas dispuestas por la mencionada resolución tendrán su validez en todos sus términos para los concursos docentes en trámite y los que se convoquen con posterioridad a su aprobación;

Que, por ello, resulta necesario reglamentar las instancias de las entrevistas y clases públicas a realizarse en los concursos docentes regulares en trámite y a convocar;

Que dicha reglamentación se mantendrá mientras existan medidas restrictivas de circulación impuestas por los Poderes Ejecutivos Nacional y/o Provincial;

Que ingresado el tema al Cuerpo, el mismo se gira para su análisis, a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios, la que emite Despacho al respecto;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar el “REGLAMENTO DE ENTREVISTA PERSONAL Y CLASE PÚBLICA” de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, para los Concursos de Profesores/as y Docentes Auxiliares Regulares, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. -

Artículo 2°.- Establecer que el Reglamento aprobado en el artículo anterior se aplicará a los concursos docentes regulares en trámite y a convocar, y estará vigente mientras se mantengan las medidas restrictivas de circulación en el marco del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial. -

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y comuníquese. Notifíquese a la Secretaría Académica y a la Dirección de Asuntos Docentes de la Facultad. Elévese a conocimiento del Consejo Superior. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 332/20.-

ANEXO I

REGLAMENTO DE ENTREVISTA Y CLASE PÚBLICA PARA LOS CONCURSOS DE PROFESORES/AS Y DOCENTES AUXILIARES REGULARES

DE LA ENTREVISTA

Artículo 1º.- La Entrevista de cada aspirante, prevista por el Reglamento de Concursos de Profesores/as y Docentes Auxiliares Regulares, se realizará bajo la modalidad prevista de acuerdo al artículo 11º de la Resolución N° 241/20 del Consejo Superior y en las condiciones establecidas en el artículo 12º de la misma resolución.

Artículo 2º.- La fecha y hora de la Entrevista será notificada a cada aspirante con cinco (5) días de anticipación a la sustanciación de la misma, por Secretaría Académica de la Facultad, de la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 7º de la Resolución N° 241/20 del Consejo Superior.

Artículo 3º.- En la Entrevista, quienes integran el Jurado, en forma conjunta, deben reunirse individualmente con cada aspirante, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 41º del Reglamento de Concursos de Profesores/as y Docentes Auxiliares Regulares –Resolución N° 15/20 del Consejo Superior y sus modificatorias–, con el objeto de evaluar:

a) Su motivación docente, planificación curricular, la forma en que ha desarrollado, desarrolla y eventualmente desarrollará la enseñanza, los puntos de vista sobre los temas básicos que deben transmitirse a los y las estudiantes sobre su campo de conocimiento, la importancia relativa y la ubicación del área en el currículum de la carrera, los medios que propone para mantener actualizada la enseñanza y llevar a la práctica los cambios que sugiere. También podrá consultarse al/la docente sobre las líneas de Investigación y/o Extensión si correspondiere y su relación con la asignatura motivo del concurso.

b) Cualquier otra información que el Jurado considere conveniente requerir.

Artículo 4º.- El/la aspirante que no se presente a la Entrevista quedará excluido/a del Concurso.

Artículo 5º.- La Entrevista de un/a postulante no podrá ser presenciada por los/as demás aspirantes.

Artículo 6º.- La Entrevista se desarrollará en presencia de la totalidad del Jurado, y con representantes de los claustros y veedores gremiales que se encuentren presentes al momento de su inicio.

Cuando para el desarrollo de la misma se use una plataforma virtual, cualquier miembro del jurado o persona que el jurado autorice, actuará como anfitrión/a u hospedador/a de la reunión. Cualquier miembro del jurado podrá solicitar la acreditación de la identidad del/la aspirante mediante la presentación en tiempo real de su Documento Nacional de Identidad. Durante la entrevista, se sugiere que cada aspirante se ubique en una habitación en soledad y posicione la cámara de manera que se pueda visualizar debidamente su rostro, deberá procurar que el lugar

elegido esté relativamente libre de ruidos externos, de modo de favorecer la comunicación, esté provisto de buena iluminación y disponga, en la medida de lo posible, una conexión a internet confiable. Es recomendable que el/la aspirante disponga de una cámara frontal y una cámara trasera que enfoque la pantalla. El micrófono y la/s cámara/s del/la aspirante, deberán estar abiertos todo el tiempo que dure la entrevista; no podrán obstruirse ni parcial o totalmente. El/la aspirante deberá permanecer frente a la cámara mientras dure la entrevista, sin poder ausentarse salvo con la autorización del jurado.

DE LA CLASE PÚBLICA

Artículo 7º.- Cuando se trate del concurso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a o Titular, además de la Entrevista, se deberá realizar una Clase Pública.

Artículo 8º.- La Clase Pública de cada aspirante, prevista por el Reglamento de Concursos de Profesores/as y Docentes Auxiliares Regulares, se realizará en la modalidad prevista de acuerdo al artículo 11 de la Resolución N° 241/20 del Consejo Superior y en las condiciones establecidas en el artículo 12º de la misma resolución.

Artículo 9º.- La fecha y hora de la Clase Pública será comunicada a cada aspirante, con cinco (5) días de anticipación a la sustanciación de la misma, por Secretaría Académica de la Facultad, de la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 7º de la Resolución N° 241/20 del Consejo Superior.

Artículo 10º.- Cuando se trate de un concurso para cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a o Titular, cada miembro del jurado deberá proponer un tema de la asignatura objeto de concurso para el desarrollo de la clase pública. Para ello, podrá optar por proponer dicho tema, en oportunidad de realizar la reunión virtual a la que alude el artículo siguiente, o bien remitir el mismo vía correo electrónico a la Secretaría Académica dentro de las 24 horas anteriores a la fijada para la mencionada reunión virtual.

En el concurso de Profesores/as, el tema propuesto debe ser seleccionado del Programa de la asignatura objeto del concurso o de los contenidos mínimos del respectivo Plan de Estudios en caso de no existir Programa.

Para el concurso de Jefe/a de Trabajos Prácticos, el tema propuesto debe permitir un desarrollo práctico, escogido de un listado de temas que eleve el/a Profesor/a responsable de la cátedra.

Artículo 11º.- Con tres (3) días de anticipación a la Clase Pública, en el caso de aspirantes a cubrir cargos de Jefe/a de Trabajos Prácticos, Profesor/a Adjunto/a, Asociado/a o Titular, el/la Decano/a o quien éste designe, realizará el sorteo de temas y el sorteo del orden de exposición de cada aspirante. A tal efecto, la Unidad Académica organizará el encuentro para el sorteo, utilizando alguno de los sistemas de videoconferencias que disponga y considere conveniente, notificando el respectivo enlace al Jurado, representantes de los claustros, veedores gremiales y aspirantes. El tema a exponer, obtenido como resultado del sorteo, será el mismo para todos/a los/a aspirantes.

Concluido el acto, se labrará un acta donde conste lugar y fecha, autoridades, jurados, aspirantes, veedores gremiales y representantes presentes y los resultados de los sorteos, la cual será firmada por el/la Secretario/a Académico/a, o quién éste/a delegue, y refrendada por el/la

Decano/a de la Facultad correspondiente, en los términos de la Resolución N° 89/2020 de Rector o la que la reemplace en el futuro.

Artículo 12°.- La duración de la Clase Pública no será mayor de sesenta (60) minutos, ni menor de cuarenta (40).

Artículo 13°.- Al finalizar la exposición de cada aspirante, el Jurado podrá interrogarle sobre aspectos de la clase.

Artículo 14°.- La Clase Pública se desarrollará en presencia de la totalidad del Jurado, y con representantes de los claustros y veedores gremiales que se encuentren presentes al momento de su inicio. La Clase Pública de cada concursante no podrá ser presenciada por el resto de los y las aspirantes.

Cuando para la clase se use una plataforma virtual, se adoptarán las medidas dispuestas en el segundo párrafo del artículo 6° de este Anexo.

Para la clase, cuando se desarrolle en forma virtual, el/la aspirante podrá utilizar las herramientas didácticas que considere convenientes, conforme las características del sistema que se utilice.

Artículo 15°.- El/la aspirante que no se presente a la Clase Pública quedará excluido/a del Concurso (Artículo 40° del Reglamento de Concursos de Profesores/as y Docentes Auxiliares Regulares).